

MENDOZA, **7 de mayo de 2021**

VISTO:

La necesidad de prorrogar la modalidad virtual de las actividades académicas, administrativas y de servicios de la Facultad de Artes y Diseño en estos momentos de la Pandemia por COVID-19.

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 16/21-CD se estableció la continuidad de la modalidad virtual de todas las actividades que se desempeñan en esta Unidad Académica.

Que por otra parte, se continuarán realizando reuniones periódicas con los Directores de Carreras para conocer la situación en la que se están desarrollando las actividades académicas presenciales.

Que es necesario continuar con la suspensión de la presencialidad con la intención de actuar de manera responsable en el cuidado de la salud de la comunidad y evitar la propagación del virus; dado el riesgo al que se expone diariamente el personal de apoyo académico, de mantenimiento y servicios, estudiantes, docentes y especialmente quienes utilizan medios de transporte público para asistir a los edificios.

Que asimismo se tomarán las medidas pertinentes para que no se vean afectadas las trayectorias académicas de los/las estudiantes y con la finalidad de concluir las instancias presenciales que se requieran. Para ello, los edificios de la FAD ya están en condiciones de sostener actividades presenciales y se cuenta con una estructura organizada y planificada de apertura de los mismos, con cumplimiento de protocolos para seguir manteniendo la seguridad y la continuidad de lo logrado.

Que la situación será evaluada y monitoreada periódicamente para considerar la continuidad o no de estas medidas.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la continuidad de todas las actividades académicas y administrativas de la FAD en **MODALIDAD VIRTUAL** a partir del día lunes 10 de mayo y hasta el viernes 28 de mayo del corriente, inclusive, conforme a los argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Retornar a la etapa en la cual se define la apertura de algún edificio de la FAD ante la necesidad de llevar a cabo actividades esenciales.

**Resol. N° 178**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO

2.-

ARTICULO 3º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 6to. considerando de la presente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

## RESOLUCIÓN N° 178

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO